



Ayuntamiento de Villamanta

SOLICITUD DE QUEMA

I. DATOS DEL INTERESADO/A O REPRESENTANTE

Apellidos y nombre o razón social

DNI o CIF

Dirección

Teléfono

Localidad

Provincia

C.P.

II. DATOS DE LA QUEMA

Tipo de quema:

Rastrojos

Residuos vegetales

Calle

Número

Fecha prevista para la quema

Comprometiéndose a cumplir las Normas sobre Prevención de Incendios Forestales.
Todos los datos arriba consignados se consideran verdaderos bajo la responsabilidad del solicitante.

En Villamanta (Madrid) , a

de

de

fdo.



Ayuntamiento de Villamanta

Las autorizaciones para las quemas y empleo de fuego se otorgará, si procede por el Alcalde- Presidente o el Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), estableciendo el día o los días en los que se realizará la quema y observando, en cualquier caso, las siguientes condiciones:

- 1) Antes de iniciar la quema el interesado comunicará al Ayuntamiento mediante solicitud la intención de hacerlo.
- 2) Se deberá seleccionar zonas despejadas para evitar la propagación del fuego y la soflocación de la vegetación circundante.
- 3) No se realizarán grandes acumulaciones de restos vegetales para quemar.
- 4) Todas las quemas autorizadas deberán contar con persona o material suficiente para su debido control.
- 5) La hoguera no se iniciará antes de salir el sol y quedará totalmente extinguida en el momento de su puesta.
- 6) Toda hoguera deberá estar apagada al finalizar la jornada del trabajo.
- 7) No se abandonará la vigilancia de las zonas quemadas hasta que las hogueras estén totalmente apagadas y transcurridas dos horas después de verse rescoldos o brasas.
- 8) No se podrá iniciar ninguna quema en los días de viento y, si una vez iniciada la quema se empezase a levantar viento, se procederá a apagar la hoguera.
- 9) En zonas de recreo o uso público intensivo se eliminarán los restos de la hoguera.
- 10) El Ayuntamiento queda facultado para controlar el cumplimiento de esta resolución, así como para denunciar cualquier trasgresión de la misma.
- 11) Esta autorización no exime de la obligación de obtener cuantas autorizaciones que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban otorgar otros organismos que tenga reglamentariamente competencia sobre los terrenos donde se solicita la quema y su uso.

Esta solicitud se concede sin prejuizarse ningún derecho de propiedad.

Los solicitantes serán responsables del cumplimiento de este condicionado, así como de cuantos daños pudieran ocasionar a terceros.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos personales que se solicitan en este impreso, los cuales son necesarios para poder dar respuesta a su solicitud serán incorporados en un fichero propiedad, del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), autorizando a éste el tratamiento de dichos datos personales para el mantenimiento, gestión, control y seguimiento de la mismo. Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a ALCALDÍA , Ayuntamiento de Villamanta (Madrid) Plaza Rey Juan Carlos, I ,1, 28610 Villamanta (Madrid).